



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64655, 184/64657, 184/64658, 184/64661, 184/64663, 184/64674	01/10/2021	158525, 158527, 158528, 158531, 158533, 158544
--	------------	--

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías en las preguntas formuladas, se informa de que, dado que las Manifestaciones de Interés afectan a proyectos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, y que esta propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley (artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual); y puesto que en la propia convocatoria de la Manifestación de Interés se garantiza la confidencialidad de la información enviada y el reconocimiento de la propiedad intelectual, la difusión de la información solicitada por Sus Señorías ligada a los proyectos presentados supondría una vulneración del derecho reconocido a la propiedad intelectual de los mismos.

Por otra parte, se indica que la Manifestación de Interés pretende recabar información para el diseño y desarrollo posterior por parte del Gobierno, con el objetivo de identificar el grado de interés y el estado del mercado en torno a estos proyectos, así como los aspectos más relevantes de dichos proyectos y actuaciones.

La información recopilada permitirá definir las líneas estratégicas de actuación en este ámbito, con sus correspondientes mecanismos de financiación u otros mecanismos de apoyo, así como los parámetros técnicos que deban regir la valoración o selección de las actuaciones. La información recabada se encuentra en fase de análisis interno.



Con carácter general, las actuaciones derivadas de la expresión de interés contribuirán positivamente al logro de objetivos perseguidos.

Para finalizar, se informa de que la Manifestación de Interés no es una convocatoria de ayudas, no establece qué proyectos son o no seleccionados, pero nos permite orientar las diferentes acciones y medidas a la hora de poner en marcha iniciativas.

Es decir, estas convocatorias tienen el objetivo de impulsar de modo eficiente el despliegue de las medidas para identificar el interés y el estado del mercado en torno a proyectos en los diferentes ámbitos a los que se refieren, así como los aspectos más relevantes de dichos proyectos y actuaciones. La información recopilada permitirá definir posteriormente las líneas estratégicas de actuación en este ámbito.

Asimismo, la no presentación de una expresión de interés o respuesta a la consulta no limitará la posibilidad de presentar propuestas en una eventual convocatoria de ayudas. Del mismo modo, la participación en esta expresión de interés no genera ningún derecho respecto al acceso a la potencial financiación que pueda convocarse por la Administración para la consecución de los objetivos propuestos, ni genera ninguna obligación a la Administración.

Madrid, 05 de noviembre de 2021

